



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 14 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0385-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 025-2025-MDLM-GDSSC-SBCH de la especialista ambiental I de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Informe N°053-2025-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 0211-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0189-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N°0192-2025-MDLM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0258-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el literal t) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que "La gestión de residuos sólidos debe estar orientada a (...) t) Impulsar permanentemente y prioritariamente las normas en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, valorización y en general, todos los procesos de manejo adecuado de residuos";





Que, el literal d) del numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, establece que *"Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para (...) d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" tiene por objetivo orientar a las Municipalidades Distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, la cual será llevada a cabo conforme a lo establecido en el PASO 1, que señala: *"El proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores(as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por la Alcaldía de la Municipalidad (...)"*, por lo que a su vez deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, asimismo, el precitado lineamiento normativo preceptúa que *"El Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades: Elaborar al Plan de Trabajo, identificar y coordinar con los actores locales, recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito, elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales sobre la base de la información recopilada, gestionar la aprobación del PMR ante las instancias áreas o unidades orgánicas correspondientes y realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR."*;

Que, mediante la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada con Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se orienta a las municipalidades distritales en la elaboración de dicho plan, para así planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos;

Que, en la Tabla 1. "Áreas o Unidades Orgánicas que conforman el ETM del Paso 1: Conformar Equipo Técnico Municipal" del punto "Etapa 1: Organización y Planificación" del ítem: "Etapas para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la precitada Guía, se establece la Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), el cual estará encargado de la conducción del proceso de elaboración del PMR;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM de fecha 12 de octubre 2021, se aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la Conducción del proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales para el periodo 2022-2026;

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 38) del artículo 20° de la precitada Ley, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 464/MDLM, se aprobó el texto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0133-2025-MDLM-GM, de fecha 06 de marzo de 2025, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad distrital de La Molina y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad distrital de La Molina;

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2025-MDLM-GDSSC-SBCH de fecha 23 de junio de 2025, la especialista ambiental I de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, sustenta la necesidad e importancia de modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM, mediante la cual se aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), con el objetivo de adecuarla a la normatividad interna vigente para el desarrollo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos. Esta modificación debe abordar los siguientes aspectos:

1. El período de vigencia del equipo técnico.
2. La actualización de las denominaciones de las unidades orgánicas municipales conforme a la estructura organizacional vigente.
3. La redefinición de funciones del ETM, de acuerdo con las etapas del proceso elaboración del Plan para el periodo 2025-2029.

Que, mediante Informe N° 0053-2025- MDLM-GDSSC de fecha 23 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 025-2025-MDLM-GDSSC-SBCH, haciéndolo suyo en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 0189-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 07 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, emitió informe técnico sobre la propuesta de modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021- MDLM-GM la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), emitiendo **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el proceso de aprobación del proyecto de resolución que modifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM;

Que, mediante, Informe N°0192-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal, con respecto a la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM, sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso de Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos – PMR 2025- 2029, indicando que emite opinión favorable, sustentándose en el Informe N° 0189- 2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el cual hace suyo todos sus extremos;

Que, mediante Informe N°0258-2025-MDLM-OGAJ de fecha 14 de agosto de 2025, la





Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) 2025-2029 del distrito de La Molina, concluyendo que, según los antecedentes técnicos de las áreas involucradas y las normas legales glosadas en el presente informe, y estando a las consideraciones establecidas en el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, es desde el ámbito legal viable, modificar el artículo primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM, de fecha 12 de octubre 2021, según el detalle siguiente:

Artículo Primero: Referido a la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), de la manera siguiente:

Área o unidad orgánica	Funciones
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	Liderar y dirigir el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Subgerencia de Ecología y Operaciones Ambientales	Encargado de la ejecución del proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.
Oficina General de Administración y Finanzas	Brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Conducir los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Participación Vecinal	Definir las estrategias y ejecutar los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro	Realizar la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria	Determinar las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Subgerencia de Fiscalización Administrativa	Brindar el soporte técnico, definir e implementar las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



Artículo Segundo: Establecer que el Equipo Técnico Municipal (ETM) es responsable de las siguientes actividades, las mismas que deberá realizar:

- Elaborar un Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2025-2029 sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2025-2029.

Artículo Tercero: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Ecología y Operaciones Ambientales y demás unidades de Organización según corresponda a sus funciones.

Artículo Cuarto: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, por ello, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Distrital de La Molina, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente;

Que, el literal a) del artículo 11 del reglamento de Organización y Funciones señala como función de la Gerencia Municipal, el emitir resoluciones en asuntos de su competencia aquellos delegados por el Alcalde, sustentando las mismas en los informes técnicos y legales correspondientes conforme a la materia; siendo ello así, el Informe Técnico N° 025-2025-MDLM-GDSSC-SBCH de la especialista ambiental I de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Informe N°053-2025-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 0189-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N°0192-2025-MDLM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe Legal N° 0258-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sirven de sustento a la presente Resolución, y forman parte integrante de la misma;

Que, estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM, referida a la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), en relación a los extremos de cambio de nomenclatura y de las funciones; así como el periodo de vigencia, con el objetivo de adecuarla a la normatividad interna vigente para el desarrollo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo Primero: APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la conducción del proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) para el periodo 2025-2029, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Área o unidad orgánica	Funciones
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	Liderar y dirigir el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Subgerencia de Ecología y Operaciones Ambientales	Encargado de la ejecución del proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.
Oficina General de Administración y Finanzas	Brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Conducir los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Participación Vecinal	Definir las estrategias y ejecutar los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro	Realizar la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria	Determinar las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.

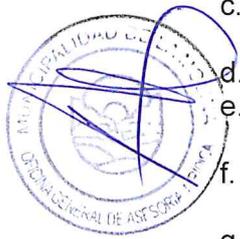


Subgerencia de Fiscalización Administrativa	Brindar el soporte técnico, definir e implementar las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM, en el extremo de los periodos consignados, quedando de la siguiente manera:

Artículo Segundo: ESTABLECER que el Equipo Técnico Municipal (ETM) es responsable de las siguientes actividades, las mismas que deberá realizar:

- a. Elaborar un Plan de Trabajo.
- b. Identificar y coordinar con los actores locales.
- c. Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos.
- d. Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- e. Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2025-2029 sobre la base de la información recopilada.
- f. Gestionar la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- g. Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2025-2029.



ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR el Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM, en el extremo de las nomenclaturas de las unidades de orgánicas encargadas, quedando de la siguiente manera:



Artículo Tercero: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Ecología y Operaciones Ambientales y demás unidades de Organización según corresponda a sus funciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
"ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER"
GERENTE MUNICIPAL